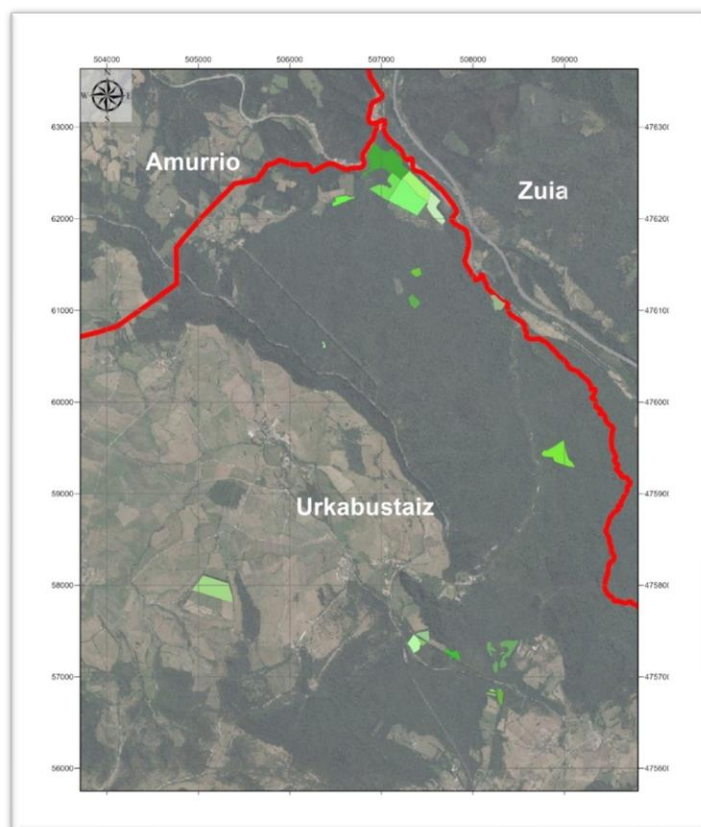


Pliego de condiciones técnico-facultativas reguladoras de 16 masas de aprovechamientos maderables en los Montes de Utilidad Pública nº 93 “Comunidad de Altube” y nº 94 “Comunidad de Basaude”.

Exp. Montes 188-25



1. Características del aprovechamiento

- Corta a hecho: 533 m³ 1/4 correspondientes a la masa de Jaundia y Camino de Oiardo, con un total de 255 árboles de Pinus radiata.
- Claras: 9.030 árboles aproximadamente (1ª, 2ª, 3ª clara y clara selectiva), con un volumen estimado de 4.942 estéreos, afectando a masas de Pinus radiata, Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Picea abies y Larix sp. Se adjuntan el resumen de cubicación y los listados a título informativo y no contractual.
- Valor estimado del aprovechamiento: 112.358 euros, IVA excluido.
- Superficie total: 64,7 hectáreas
- Aprobación por Orden Foral 69/2026 de 9 de marzo



A continuación se exponen las masas que serán objeto de aprovechamiento:

Entidad propietaria	Paraje	Tipo de corta	Especie	Nº pies	Sup (ha)	Cubicación estimada	Tasación	Valor estimado	Riesgo
Goiuri Ondona	Otolarrin	2º clara	<i>Pinus radiata</i>	133	1,2	138 estéreos	12,00 €/estéreo	1.657,66 €	A resultas
Goiuri Ondona	Amarrogin	1º clara	<i>Pinus radiata</i>	794	3,3	293 estéreos	6,00 €/estéreo	1.757,82 €	A resultas
Inoso	Arrestigutxi	1º clara	<i>Pinus radiata</i>	262	1,3	67 estéreos	6,00 €/estéreo	404,25 €	A resultas
Inoso	Ugazi	2º clara	<i>Pinus radiata</i>	1.080	4,0	456 estéreos	12,00 €/estéreo	5.470,08 €	A resultas
Inoso	Ventillas de Ugazi	1º clara	<i>Pinus radiata</i>	510	9,6	267 estéreos	6,00 €/estéreo	1.600,00 €	A resultas
Inoso	Atazabal La Tejera Garrastari	1º clara	<i>P. radiata, Larix sp. y Ch. lawsoniana</i>	330	1,1	76 estéreos	6,00 €/estéreo	457,38 €	A resultas
Inoso	Colegio privado de Izarra	Clara selectiva	<i>Pinus radiata y Pinus sylvestris</i>	447	4,1	419 estéreos	28,00 €/estéreo	11.729,50 €	A resultas
Inoso	Colegio privado de Izarra	1º clara	<i>Quercus rubra</i>	95	4,1	80 estéreos	6,00 €/estéreo	480,00 €	A resultas
Izarra	Pinar de Izarra	1º clara	<i>Pinus radiata</i>	1.035	4,5	326 estéreos	6,00 €/estéreo	1.954,26 €	A resultas
Oiardo y Uzkiano	Jaundia y Camino de Oiardo	Corta a hecho	<i>Pinus radiata</i>	255	1,8	533 m3 1/4	42.640,00 €	42.640,00 €	Riesgo y ventura
Oiardo	Padargan	2º clara	<i>Pinus radiata</i>	248	1,4	157 estéreos	12,00 €/estéreo	1.887,18 €	A resultas
Oiardo	San Roke	3º clara	<i>Pinus radiata</i>	144	1,7	162 estéreos	20,00 €/estéreo	3.241,08 €	A resultas
Untza Apreindana	La Somada	2º clara	<i>Pinus radiata</i>	1.424	7,3	798 estéreos	12,00 €/estéreo	9.578,18 €	A resultas
Uzkiano	Sarasola	3º clara	<i>Pinus radiata</i>	1.331	8,3	1.294 estéreos	20,00 €/estéreo	25.881,86 €	A resultas
Uzkiano	Ventanueva	1º clara	<i>Pinus radiata</i>	1.017	4,1	326 estéreos	6,00 €/estéreo	1.955,55 €	A resultas
Uzkiano	La Granja	3º clara	<i>Picea abies</i>	180	0,9	83 estéreos	20,00 €/estéreo	1.663,20 €	A resultas



2. Condiciones específicas

- Saca de madera: La extracción de la madera procedente de las masas Sarasola, Ugazi, Amarrogin, Ventanueva y Ventillas de Ugazi deberá realizarse exclusivamente por la pista con salida a la carretera A-624 (Altube). Queda prohibida la saca por la pista situada al noroeste de los aprovechamientos que discurre a través de un arroyo hasta la misma carretera.
- Restricciones por aves necrófagas: En aplicación del Plan Conjunto de Gestión de Aves Necrófagas de la CAPV, se suspenderán todos los trabajos silvícolas (talas, podas, desbroces y apertura de pistas) que requieran maquinaria pesada o motorizada manual en las masas San Roke, Padargan Norte, Padargan Sur y La Granja durante su periodo crítico de reproducción, comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de septiembre. Se exceptúa de esta prohibición la saca desde parques de madera mediante camiones forestales autocargantes.
- Masas del Colegio Privado de Izarra
 - clara selectiva por lo alto: la intervención consistirá en la extracción de los pies marcados que han alcanzado el turno de corta, manteniendo en pie los individuos de menor diámetro y favoreciendo así el crecimiento del arbolado dominado.
 - retirada de *Quercus rubra*: Durante el aprovechamiento deberán retirarse todos los ejemplares de *Quercus rubra* (roble americano) presentes en la masa.
 - protección del regenerado: Durante las labores de apeo y desembosque deberá prestarse especial atención a la protección del regenerado existente de *Taxus baccata* (tejo).
- Cruce de cierres: Para evitar daños en los cierres, será obligatorio habilitar accesos mediante la retirada parcial de los mismos cuando sea necesario atravesarlos. La ubicación y autorización de dichos accesos corresponderá a la Guardería Forestal.
- Parques de madera: Con una antelación mínima de una semana al inicio del apeo, la ubicación y régimen de uso del parque de madera deberán acordarse con la propiedad y con la Guardería Forestal del Servicio de Montes. Contactos del guarda forestal: ORO 17: 696 203 204 / Servicio de Montes: 945 18 18 18.
- Pistas a mejorar: En el Anexo III se recoge una previsión no vinculante de las pistas que podrían ser objeto de arreglo y mejora antes del inicio de los aprovechamientos. Esta planificación es orientativa y podrá modificarse o no ejecutarse finalmente. Los trabajos, en caso de realizarse, serían financiados por las Juntas Administrativas propietarias del vuelo o las Comunidades propietarias del suelo.
- Protección de fauna en la masa San Roke: En esta masa existen árboles que deben respetarse con especial cuidado, evitando dañarlos durante el derribo o arrastre de otros, por albergar estructuras de interés para la fauna o por otros valores naturales. Estos ejemplares están señalizados mediante una exclamación (!) y/o las marcas “NO” / “EZ”. En particular, se ha identificado un *Pinus radiata* que deberá preservarse íntegramente por contener un nido de busardo ratonero (*Buteo buteo*).
- De cara a llevar a cabo un adecuado seguimiento ambiental de los trabajos, será imprescindible dar aviso de su inicio al Servicio de Patrimonio Natural con al menos una semana de antelación (biodiversidad@araba.eus; 945 181818).
- Además de los condicionantes para el apeo exigidos por el Servicio de Montes, las labores de corta se deberán ejecutar siempre fuera del periodo reproductivo de la mayoría de las aves presentes en la ZEC, aproximadamente entre el 15 de marzo y el 15 de junio, siguiendo las directrices establecidas por la autoridad competente en materia de biodiversidad.



- Se deberá tener en cuenta el Real Decreto 630/2013, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, garantizando que la maquinaria empleada en las operaciones forestales esté limpia y libre de restos de barro que puedan contener propágulos o semillas de especies invasoras susceptibles de establecerse en el entorno, conforme a lo indicado por el órgano ambiental foral.
- La entidad promotora deberá restaurar aquellos hábitats que se consideren negativamente afectados durante la ejecución de los trabajos, en los términos fijados por el departamento foral responsable de la conservación del patrimonio natural.

3. Condiciones generales

Según documento anexo “Condiciones técnicas comunes para aprovechamientos maderables”.

4. Anexos

- Plano de situación
- Planos de los rodales
- Cubicaciones
- Plano de previsión de arreglo de pistas (no vinculante)
- Condiciones técnicas comunes para aprovechamientos maderables

Vitoria-Gasteiz, 8 de junio de 2026

El técnico de la Sección de Producción y
Conservación Forestal (Zona Oeste)

EMILIO LOPEZ 2026.06.08
SANCHEZ - 12:34:28
72829162F +02'00'

Emilio López Sánchez